



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

COORDINACIÓN SECCIONALES DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

No. GS-2024-

/ DIPRO – CESEC – 29.25

Bogotá D.C, 28 de diciembre del 2024

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Tunja- Boyacá

Asunto: respuesta ticket 605717-20241205

En atención a la queja registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo del asunto, por medio de la cual pone en conocimiento sobre presuntos comportamientos y malos tratos por parte de una señora oficial de la Seccional de Protección y Servicios Especiales DEBOY, en contra del personal bajo su mando, el cual fue tratado en el comité de Recepción, Atención, Evaluación y Tramite Quejas e Informes (CRAET) de la Dirección General de la Policía Nacional, así:

"(...) Buenas tardes, respetuosamente me dirijo a ustedes para informar las inconsistencias que están pasando en la Seccional de Protección y Servicios Especiales DEBOY con una señora oficial la cual desde que llego se ha dedicado a amedrantar a los policías con gritos, malos tratos afectando la dignidad que tiene cualquier persona, donde no deja utilizar los carros de la seccional al personal subalterno para los servicios, pero si comete peculado por uso usando los vehículos institucionales de la SEPRO DEBOY(...)"

En atención a lo anterior, se realizó una intervención a través de la plataforma virtual "Microsoft Forms", dentro de la cual se aplicó una encuesta al personal que integra la Seccional de Protección y Servicios Especiales DEBOY, con el objetivo de verificar la percepción del clima laboral e identificar posibles inconformidades respecto al liderazgo, mando y toma de decisiones por parte de la señora oficial, obteniendo los siguientes resultados:

- El 82% de los funcionarios encuestados, indican que la jefe de la seccional en su liderazgo se preocupa por el bienestar de cada uno de los integrantes de la unidad, mientras el 18% indica lo contrario.
- El 83% de los uniformados refieren que no han presenciado o experimentado situaciones de maltrato verbal o amenazas por parte de la jefe de la Seccional de Protección y Servicios Especiales del Departamento de Policía Boyacá, a diferencia del 17% que hacen manifestación de lo contrario.
- El 93% de los encuestados que, si consideran que los medios logísticos asignados a la Seccional DEBOY, son de uso exclusivo para el servicio y la misionalidad, contrario a lo que refieren el 7% de los uniformados.
- El 88% del personal encuestado afirma que si existen canales de comunicación asertivos con el jefe de seccional, que permitan solucionar inconvenientes presentados, mientras el 12% hace referencia que no existen.

A región seguido, se debe indicar a través del presente escrito, que los resultados arrojados en las actividades antes referidas, serán insumo para la toma de decisiones por parte de esta unidad policial, así mismo, servirán para determinar de manera objetiva si se presenta incumplimiento a la normatividad vigente o las funciones que se deriven del cargo; en tal evento se correrá traslado de lo evidenciado, ante la autoridad que tenga la competencia para su conocimiento y de esta manera propender por el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua en el servicio de policía.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada, con calidad y respeto hacia nuestra comunidad de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,


Teniente Coronel **JOHN JAIRO CARMONA ARIAS**
Coordinador Seccionales de Protección y Servicios Especiales


Revisor: J. RODRIGO AGUJA PARRA
DIPRO-ASJUR (E)


Elaboró: SI. KAREN MELISSA SILVA ESPITIA
DIPRO/CESEC.

Calle 14 62-70, Bogotá
Teléfonos 5159800 ext. 31515
dipro.cesec-ief@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA